

**EXPEDIENTE** : 00008-2018-7-5001-JS-PE-01  
**INVESTIGADO** : WALTER LINARES SALDAÑA  
**DELITO** : COHECHO PASIVO ESPECÍFICO  
**AGRAVIADO** : EL ESTADO PERUANO  
**ESP. JUDICIAL** : LUISA DELIA FALCÓN VARGAS

### RESOLUCIÓN N° UNO

Lima, doce de noviembre de dos mil veinte.

**AUTOS Y VISTOS;** con el requerimiento del señor Fiscal Supremo de la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos cometidos por funcionarios, con los acompañados que adjunta; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Mediante Disposición Fiscal número dieciséis, de fecha 27 de octubre de 2020, emitida por el señor Fiscal Supremo (P) de la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios, se amplió la investigación preparatoria contra **Walter Linares Saldaña**, como presunto AUTOR del delito contra la administración pública- Delitos cometidos por funcionarios públicos- cohecho pasivo específico (previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 395 del Código Penal), en agravio del Estado Peruano.

**Segundo.** Asimismo, por requerimiento fiscal, presentado el 11 de noviembre del año en curso, el Representante del Ministerio Público solicita se dicte: **1. Comparecencia con restricciones y caución** contra *Walter Linares Saldaña*; y, **2. IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAÍS** por el plazo de veinticuatro meses contra *Walter Linares Saldaña*; invocando para ello lo previsto en los artículos 122, 286 y siguientes del Código Procesal Penal.

**Tercero.** El artículo 254 del Código Procesal Penal, establece que las medidas que el Juez de Investigación Preparatoria imponga, en los casos que requieren resolución judicial motivada, previa solicitud del sujeto procesal legitimado, se registrarán conforme a lo establecido en los numerales 2) y 4), del artículo 203 del citado cuerpo de leyes por lo que se procederá a programar la audiencia correspondiente.

**Cuarto.** Finalmente, a efectos de realizarse la audiencia correspondiente debe tenerse en cuenta que a fin de cumplir con el distanciamiento social como

Dr. HUGO NUÑEZ JULCA  
JUEZ SUPREMO (P)  
Juzgado de Investigación Preparatoria de la  
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. LUISA DELIA FALCÓN VARGAS  
Especialista de Causa  
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria  
Corte Suprema de Justicia de la República

medida para prevenir el contagio de la COVID-19, la audiencia debe desarrollarse en forma virtual –a través del aplicativo Google Meet-, correspondiendo aplicar el "Protocolo Temporal para audiencias judiciales virtuales durante el período de emergencia sanitaria", aprobado por Resolución Administrativa N.º 000173-2020-CE-PJ, de 25 de junio de 2020.

- 4.1 Por lo que corresponde al Especialista de Audiencias, Christian Luis Torres Beoutis, efectuar la coordinación y actos preparativos para que la audiencia se lleve a cabo en la fecha y hora indicada.
- 4.2 El representante del Ministerio Público y el abogado defensor tienen el deber de proporcionar en el plazo máximo de 24 horas un número celular y un correo electrónico vía **whatsapp 992122804** (Especialista de audiencia Christian Torres Beoutis) y/o a la dirección electrónica [lfalconv@pj.gob.pe](mailto:lfalconv@pj.gob.pe) para las coordinaciones y realización de la audiencia virtual.

Por tales consideraciones el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria resuelve:

- I. **SEÑALAR** para el día **JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VIENTE**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA**, la realización de la **AUDIENCIA DE COMPARECENCIA CON RESTRICCIONES E IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAIS**; requerida por la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, contra el investigado **Walter Linares Saldaña**; a llevarse a cabo a través del medio de uso tecnológico de videoconferencia con el aplicativo Google Meet; para lo cual se requiere la presencia virtual de los sujetos procesales.
- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al investigado, a su defensa técnica y al fiscal, debiendo de señalar cada uno sus cuentas de correo electrónico (con la extensión gmail.com) y un número de celular dentro de las veinticuatro horas de notificados a fin de coordinar y viabilizar la realización de la referida audiencia. Lo cual deberá ser comunicado vía **whatsapp 992122804** (Especialista de audiencia Christian Torres) y/o al correo institucional [lfalconv@pj.gob.pe](mailto:lfalconv@pj.gob.pe), en el plazo indicado en el punto 4 de la parte considerativa de la presente resolución.
- III. **OFÍCIESE** a la oficina de Defensores Públicos del Ministerio de Justicia, a efectos de que concurran a la audiencia antes señalada; a la Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República y a la Dirección de Prensa del Poder Judicial, a efecto que proporcione los implementos técnicos necesarios para el registro y/o filmación de la indicada Audiencia.

Dr. HUGO NIÑEZ GUILSA  
JUEZ SUPREMO (P)  
Juzgado de Investigación Preparatoria de la  
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. LUISA DELIA FALCÓN VARGAS  
Especialista de Causa  
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria  
Corte Suprema de Justicia de la República